



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 30 de Abril del 2025

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

### VISTO:

La **CARTA N° 001.-2025-BRHF**, de fecha 24 de Abril del 20.25, suscrito por el C.D BORIS RUBEN HUARANCCA FARFAN; el **MEMORÁNDUM N° 038-2025-BQY-OSLP-MDO/Q**, de fecha 28 de Abril del 2025, suscrito por el Ing. BRAULIO QUISPE YUPANQUI – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el **INFORME N° 014-2025-BQY-IO-OSLP-MDO/Q**, de fecha 28 de Abril del 2025, suscrito por el Ing. BRAULIO QUISPE YUPANQUI – Inspector de Obra; el **INFORME N° 218-2025-BQY-OSLP-MDO/Q**, de fecha 29 de Abril del 2025, suscrito por el Ing. BRAULIO QUISPE YUPANQUI – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el **INFORME N° 0595-2025-UFMM-GDS-MDO/Q**, de fecha 30 del 2025, suscrito por Mgt. URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA – Gerente de Desarrollo Social; el **INFORME N° 035-A-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC**, de fecha 30 de Abril del 2025, suscrito por el Econ. CELSO ORESTES AIMITUMA COLQUE – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el **INFORME N° 145-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 30 de abril del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 147A-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 30 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

### CONSIDERANDO:

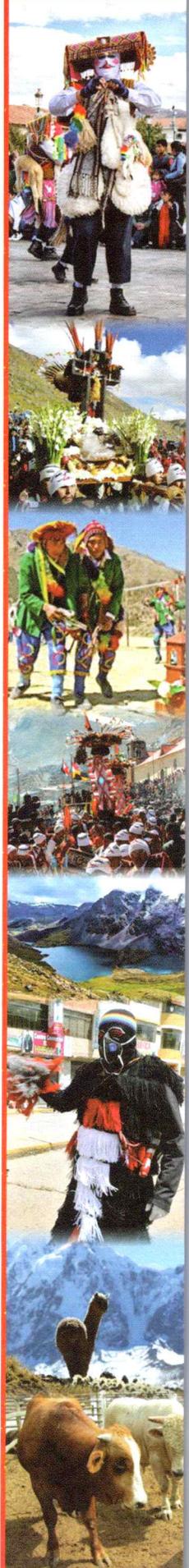
**Que**, el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 6 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

**Que**, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 expresa que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Así mismo, el Artículo 27 del mismo marco normativo estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

**Que**, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

**Que**, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de ejecución de las inversiones señala en el artículo 33 lo siguiente: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante lo ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones. la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.



**Que**, el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL -“Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala respecto a las Modificaciones de plazo de ejecución de obra lo siguiente: “Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de inversiones, para la cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos a demora en la provisión de los insumos b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra, las pruebas de campo, informes, publicaciones, reporte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinando el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente entra un informe y solicitará al Inspector O supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra el inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificado la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe (...).



**Que**, mediante la **CARTA N° 001.-2025-BRHF**, de fecha 24 de Abril del 20.25, suscrito por el C.D BORIS RUBEN HUARANCCA FARFAN, remite la viabilidad de modificación de Expediente Técnico Modificado N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2573514.



**Que**, mediante el **MEMORÁNDUM N° 038-2025-BQY-OSLP-MDO/Q**, de fecha 28 de Abril del 2025, suscrito por el Ing. BRAULIO QUISPE YUPANQUI – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica al inspector de obra que deberá realizar la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico modificado N° 01 con Modificación Presupuestal N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, dicha revisión, evaluación y aprobación deberá entregar bajo responsabilidad;



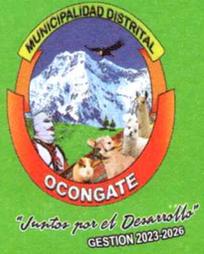
**Que**, mediante el **INFORME N° 014-2025-BQY-IO-OSLP-MDO/Q**, de fecha 28 de Abril del 2025, suscrito por el Ing. BRAULIO QUISPE YUPANQUI – Inspector de Obra, remite la viabilidad a la Modificación N° 01 por mayores metrados, partidas y deductivos del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, donde aprueba el adicional del proyecto por partidas nuevas, bajo el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | SEGÚN | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |                 |            | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |
|-------------|-------|-----------------------------|-----------------|------------|-----------------------------|
|             |       | MAYORES METRADOS            | PARTIDAS NUEVAS | DEDUCTIVOS |                             |
|             |       |                             |                 |            |                             |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



|                              |                         |                      |                       |                        |                         |
|------------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| Costo Directo                | S/. 2,692,968.75        | S/. 24,427.50        | S/. 154,710.00        | -S/. 633,457.50        | S/. 2,238,648.75        |
| Gastos Generales             | S/. 511,607.36          | S/. 4,640.71         | S/. 29,391.64         |                        | S/. 545,639.71          |
| Gasto de Supervisión         | S/. 239,812.41          | S/. 2,175.30         | S/. 13,777.13         |                        | S/. 255,764.84          |
| Gastos de Expediente Técnico | S/. 35,062.69           |                      |                       |                        | S/. 35,062.69           |
| Gastos de Liquidación        | S/. 26,225.50           |                      |                       |                        | S/. 26,225.50           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>     | <b>S/. 3,505,676.71</b> | <b>S/. 31,243.51</b> | <b>S/. 197,878.77</b> | <b>-S/. 633,457.50</b> | <b>S/. 3,101,341.49</b> |

**Que**, mediante el **INFORME N° 218-2025-BQY-OSLP-MDO/Q**, de fecha 29 de Abril del 2025, suscrito por el Ing. BRAULIO QUISPE YUPANQUI – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el informe del Inspector de Proyecto, quien luego de haber revisado y evaluado el Expediente Técnico modificado N° 01 con Modificación Presupuestal N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, declara aprobado y es remitida dando conformidad y validación al Expediente Técnico, con el siguiente detalle:

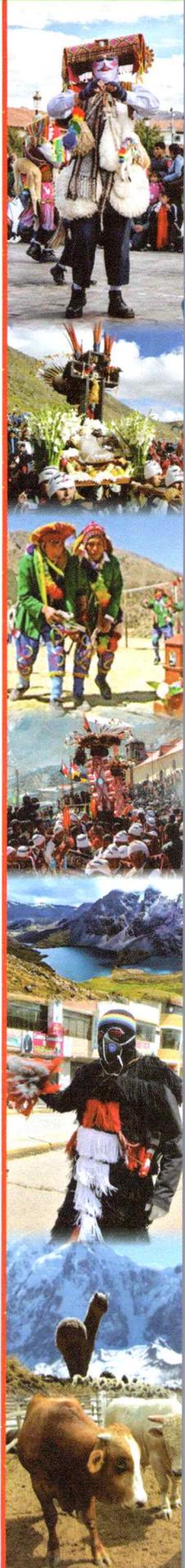
| DESCRIPCIÓN                  | SEGÚN                   | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |                       |                        | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |
|------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
|                              |                         | MAYORES METRADOS            | PARTIDAS NUEVAS       | DEDUCTIVOS             |                             |
| Costo Directo                | S/. 2,692,968.75        | S/. 24,427.50               | S/. 154,710.00        | -S/. 633,457.50        | S/. 2,238,648.75            |
| Gastos Generales             | S/. 511,607.36          | S/. 4,640.71                | S/. 29,391.64         |                        | S/. 545,639.71              |
| Gasto de Supervisión         | S/. 239,812.41          | S/. 2,175.30                | S/. 13,777.13         |                        | S/. 255,764.84              |
| Gastos de Expediente Técnico | S/. 35,062.69           |                             |                       |                        | S/. 35,062.69               |
| Gastos de Liquidación        | S/. 26,225.50           |                             |                       |                        | S/. 26,225.50               |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>     | <b>S/. 3,505,676.71</b> | <b>S/. 31,243.51</b>        | <b>S/. 197,878.77</b> | <b>-S/. 633,457.50</b> | <b>S/. 3,101,341.49</b>     |

**Que**, mediante el **INFORME N° 0595-2025-UFMM-GDS-MDO/Q**, de fecha 30 del 2025, suscrito por Mgt. URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA – Gerente de Desarrollo Social, remite el informe del residente de Proyecto donde solicita opinión presupuestal y legal para el Expediente Técnico Modificado N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2573514 y Meta 035-2025.

**Que**, mediante el **INFORME N° 035-A-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC**, de fecha 30 de Abril del 2025, suscrito por el Econ. CELSO ORESTES AIMITUMA COLQUE – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opina sobre la modificación N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2573514, concluyendo la opinión favorable, para proceder con la modificación N° 01 del Expediente Técnico por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, por ser justificado por el Residente y el Inspector del proyecto.

**Que**, mediante el **INFORME N° 145-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 30 de abril del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye en continuar con el trámite de aprobación via acto resolutivo al Expediente Técnico a la propuesta de ampliación presupuestal N° 01, del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2573514, donde a modificarse el presupuesto de S/ .3,505,676.71 a S/ .3,101,341,49 con una reducción en el presupuesto de S/ . 404,335.22

**Que**, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 147A-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 30 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2573514; cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa; con un presupuesto modificado de S/ . 3,505,676.71 a S/ . 3,101,341.49, con una reducción en el presupuesto de S/ . 404.335.27; En mérito a las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



conformidades emitidas por parte de las áreas técnicas competentes de esta Entidad. Resumen detallado en el siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN                  | SEGÚN                   | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |                       |                        | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |
|------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
|                              |                         | MAYORES METRADOS            | PARTIDAS NUEVAS       | DEDUCTIVOS             |                             |
| Costo Directo                | S/. 2,692,968.75        | S/. 24,427.50               | S/. 154,710.00        | -S/. 633,457.50        | S/. 2,238,648.75            |
| Gastos Generales             | S/. 511,607.36          | S/. 4,640.71                | S/. 29,391.64         |                        | S/. 545,639.71              |
| Gasto de Supervisión         | S/. 239,812.41          | S/. 2,175.30                | S/. 13,777.13         |                        | S/. 255,764.84              |
| Gastos de Expediente Técnico | S/. 35,062.69           |                             |                       |                        | S/. 35,062.69               |
| Gastos de Liquidación        | S/. 26,225.50           |                             |                       |                        | S/. 26,225.50               |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>     | <b>S/. 3,505,676.71</b> | <b>S/. 31,243.51</b>        | <b>S/. 197,878.77</b> | <b>-S/. 633,457.50</b> | <b>S/. 3,101,341.49</b>     |

| VARIACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE (%) |                  |                 |                 |                     | -11.53% |
|--------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|---------------------|---------|
| EXPEDIENTE ORIGINAL            | MAYORES METRADOS | PARTIDAS NUEVAS | DEDUCTIVOS      | MODIFICATORIA N° 01 |         |
| S/. 3,505,676.71               | S/. 31,243.51    | S/. 197,878.77  | -S/. 633,457.50 | S/. 3,101,341.49    |         |

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **MODIFICACIÓN N° 01** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2573514, por Modificación Presupuestal N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, justificada con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN                  | SEGÚN                   | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |                       |                        | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |
|------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
|                              |                         | MAYORES METRADOS            | PARTIDAS NUEVAS       | DEDUCTIVOS             |                             |
| Costo Directo                | S/. 2,692,968.75        | S/. 24,427.50               | S/. 154,710.00        | -S/. 633,457.50        | S/. 2,238,648.75            |
| Gastos Generales             | S/. 511,607.36          | S/. 4,640.71                | S/. 29,391.64         |                        | S/. 545,639.71              |
| Gasto de Supervisión         | S/. 239,812.41          | S/. 2,175.30                | S/. 13,777.13         |                        | S/. 255,764.84              |
| Gastos de Expediente Técnico | S/. 35,062.69           |                             |                       |                        | S/. 35,062.69               |
| Gastos de Liquidación        | S/. 26,225.50           |                             |                       |                        | S/. 26,225.50               |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>     | <b>S/. 3,505,676.71</b> | <b>S/. 31,243.51</b>        | <b>S/. 197,878.77</b> | <b>-S/. 633,457.50</b> | <b>S/. 3,101,341.49</b>     |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate, la ejecución de la Modificación del Expediente Técnica Aprobado y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución en conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la oficina de informática y soporte técnico para la publicación de la presente resolución, de acuerdo a ley de la municipalidad distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque  
DNI: 43766639  
GERENTE MUNICIPAL

